Essbio

Essbio S.A.
Captación, tratamiento y distribución de agua.
Evacuación y tratamiento de aguas servidas.
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P.
R.U.T.: 76.833.300-9
Casa Matriz: Avenida Arturo Prat Nº199, Oficina 1501,
piso 15, torre B, Concepción.
Sucursal: Bello Horizonte Nº845, Oficina 204, Rancagua.

R.U.T. : 76.833.300-9
BOLETA ELECTRÓNICA
Nº 121874375

S.I.I. - CONCEPCION

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE ÑUBLE

MAIPON 342 INTE SECTOR CENTRO 342 INTERIOR
CHILLAN Chile
CHILLAN

N° Ruta	**831819120071**
Boleta Emitida	27/AGO/2026
Tipo de Despacho	**Correo Electronico**
Grupo tarifario	2 ESSBIO VIII
Factor de Cobro	1,00
Tipo Facturación	NORMAL
Diámetro	38
Medidor	S405S D038 # 776

Su número de servicio es **2762519-3**

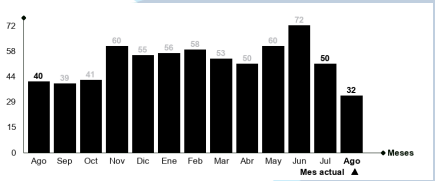
Su consumo en m3 de este mes (1m 1.000 litros de agua)

Lectura Actual 19/08/2026	4049
Lectura Anterior 20/07/2026	4.017
Consumo Calculado	32,00
Consumo Facturado	32,00

Su consumo es $ de este mes, se calcula así:

Cargo Fijo	916
Consumo Agua Potable	28.086
Servicio De Alcantarillado	23.394
Tratamiento Aguas Servidas	16.351
Subtotal Consumo de Mes	68.747
Ajuste Sencillo Anterior	5
Ajuste Sencillo	-2

Su Consumo en m3 durante los últimos 13 meses fue:



Monto Total	68.750
Saldo Anterior	0

Su gasto diario fue de: $ 2292

TOTAL A PAGAR **68.750**
VENCIMIENTO **11/SEP/2026**

Datos Tributarios Neto $57.771 , IVA $10.976

Tarifas Publicadas: Diario El Mostrador 04-05-2026.
La Fecha Estimada para su Próxima Lectura es el 18/09/2026

Últimos pagos: 06/AGO/2026 Monto: 106.900 Nº Pagos: 1

Timbre Electrónico SII
Res. 111 del 2010 - Verifique documento: www.sii.cl

N° Servicio	2762519-3
Copia Boleta	121874375
Monto Total	68.750
Saldo Anterior	0
Vence	11/SEP/2026
Total a Pagar	**68.750**

0276251900068750

Essbio

SERVICIO AL CLIENTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO

600 33 11000 | 41 2408 800 | *3311
600 37 24000 | 41 2101 200

Ahora también puede escribirnos por Whatsapp +56 9 3954 5280

Cuidemos el agua, denuncie el hurto llamando a nuestros números, será atendida (o) confidencialmente.

OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Localidad	Dirección
Arauco	Caupolicán N°261
Bulnes	Carlos Condell N°311
Cabrero	Av. Vial N°215
Cañete	Tucapel N°396
Chiguayante	Av. O'Higgins N°2402
Chillán	Bulnes N°368
Chillán Viejo	Mariano Egaña N°599
Cobquecura	Chacabuco S/N *Edificios Públicos*
Coelemu	Matta N°627
Coihueco	Arturo Prat N°1653, *Edificios Públicos*
Concepción	Víctor Lamas N°1081
Contulmo	Lanalhue N°283
Coronel	Los Carrera N°786
Curanilahue	Caupolicán N°727
Dichato	Daniel Vera N°755-C *Oficina Delegación Municipal*
El Carmen	Baquedano N°418 Of. 2
Florida	Ignacio Serrano N°501
Hualpén	Av. 2 N°35, Peñuelas
Hualqui	Bulnes N°310
Huepil	Av. Ecuador N°53
Laja	Av. Balmaceda N°408, loc. 3
Lebu	Saavedra N°461
Linquén	Manuel Rodríguez N°165 *Oficina Delegación Municipal*
Los Álamos	Ignacio Carrera Pinto N° 707
Los Ángeles	O'Higgins N°252
Lota	Serrano N°585
Monte Águila	Ahumada N°665
Mulchén	Gana N°567
Nacimiento	Av. La Cruz N°499
Negrete	Av. Néstor del Río N°279, loc. 2
Ninhue	Oswaldo Muñoz N°150
Ñipas	María Castellón N°150
Pemuco	Claudio Carrasco N°582
Penco	El Roble N°301
Pinto	Ernesto Riquelme N°231-H
Quilaco	Carrera N°489
Quilleco	Bascur N°30
Quillón	El Roble N°251
Quirihue	Esmeralda N°503
Rafael	O'Higgins S/N Esq. Urrejola
San Carlos	Vicuña Mackena N°322 loc. 9
San Ignacio	Manuel Rodríguez N°549
San Pedro de la Paz	Los Avellanos N°83 Villa San Pedro
San Rosendo	Vallejos N°299
Santa Bárbara	Arturo Prat N°790 A
Santa Juana	Iramázabal N°199
Talcahuano	Aníbal Pinto N°73
Tomé	Mariano Egaña N°977, loc. 2
Tucapel	San Diego N°501
Yumbel	General Cruz N°1192
Yungay	Huamachuco N°204-B
Curanilahue	*Centro de Pagos* Arturo Prat N°886

MEDIOS DE PAGO

PAGO POR INTERNET

www.essbio.cl

unired.cl | Khipu | SERVIPAG | Santander | BancoEstado | sencillito

PAGO PRESENCIAL

- ServiFácil (Lider)
- Caja Vecina
- ServiPag
- Unired
- Sencillito

CONVENIOS CON ENTIDADES BANCARIAS

Bancos (PAC) / Multibanco Tarjetas De Crédito (PAT)

Si su servicio mantiene a la fecha de emisión un saldo a favor en su cuenta, este valor podrá ser abonado a futuras facturaciones. Alternadamente le ofrecemos la posibilidad de efectuar la devolución del saldo, acercándose a nuestras oficinas de Atención a Clientes más cercana a su domicilio.

- Si paga con cheque, emítalo nominativo y cruzado a nombre de ESSBIO S.A.
- Se entenderá pagada esta cuenta una vez que ESSBIO S.A. haya recibido conforme la disponibilidad de fondos, por parte del banco.
- Los pagos efectuados se verán reflejados en su cuenta en un plazo máximo de 72 horas hábiles.
- El cargo fijo se cobra, haya o no consumo y aunque el servicio tenga suspendido el suministro. La fecha de vencimiento no es válida para servicios con saldo anterior.
- ESSBIO S.A. no tiene recaudación a domicilio por los trabajos técnicos domiciliarios (reparación, arranque agua potable, cambio medidor, etc.)

MÁS INFORMACIÓN, MEJOR SERVICIO

Consumo Adicionable: es el consumo correspondiente al período por el medidor retirado.

Promedio Descontable: es el consumo promedio facturado que se aplica cuando no se puede obtener la lectura del medidor, por causa ajena a su funcionamiento.

Diferencia por Prorrateo: es aquella parte del consumo resultante de prorratear la diferencia de los consumos del medidor general, menos la sumatoria de los consumos propios de los remarcadores.

Factor de Cobro: este factor se aplica sobre los consumos facturados y es diferente de 1 cuando el período de lectura es menor de 28 días o bien mayor de 32 días.

Consumo Promedio: el promedio de los consumos facturados en los últimos seis meses con lectura efectiva, distintas y consumos mayores a cero.

Grupo Tarifario: en la Región del Biobío y Ñuble existen dos grupos tarifarios.

Número de Servicio: número situado en la parte superior izquierda de su boleta; identifica su domicilio. Recuerde que este número le será requerido al momento de realizar cualquier trámite relacionado con su servicio domiciliario.

Promedio No Descontable: corresponde al consumo promedio facturado que se aplica cuando no se puede determinar el consumo del período por encontrarse el medidor en mal estado.

Consumos por Abonar: es igual a los promedios descontables (PD) facturados, menos los consumos efectivos leídos.

Cobro Presunto: consumo facturado al cliente, en el evento que el usuario durante dos o más períodos consecutivos de facturación no permita la lectura o se niegue al recambio de medidor.

IMPORTANTE

Al realizar un reclamo, la empresa sanitaria tiene un plazo de 10 días hábiles para contestarle. De no quedar conforme con la respuesta puede dirigir su reclamo ante la **Superintendencia de Servicios Sanitarios.**

SISS DE ÑUBLE
Dirección: Av. 18 de Septiembre N° 1112
Ciudad: Chillán
Fono Call Center: 800 381 800
Página web: www.siss.gob.cl

SISS DEL BIOBÍO
Dirección: Avenida O'Higgins Poniente N°77, oficina N°803
Ciudad: Concepción
Fono Call Center: 800 381 800
Página web: www.siss.gob.cl

Inserción ordenada, para su información por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

FONO ORIENTACIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

1455 | GRATUITO | CONFIDENCIAL | ATENCIÓN 24/7 | SernamEG.gob.cl | /SernamEGChile

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO ANUAL 2026 Y REGULARIZA EL PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS A "ESSBIO S.A.".

PUBLICO EXENTO N º 77

CHILLÁN, 04 de Febrero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; La Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en compras del Estado; el Decreto Supremo N° 53, de 2015; del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 75 de fecha 16.01.2026, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 2313, de 2019 y aprueba la nueva versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, modificada por Resolución N° 8, de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Exenta N° 344 de fecha 20/11/2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble, que nombra a Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU Región de Ñuble; el Decreto Exento RA N° 272/5/2025 de fecha 16/01/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación para el cargo de SEREMI Región de Ñuble, y; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en adelante "SEREMI ÑUBLE", dentro de la necesidad básica sanitaria, requiere el servicio de agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas, para el edificio ubicado en Maipón N°342 interior, donde esta ubica esta SEREMI.

b. Que, en razón de la función descrita previamente de servicio de agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas, la cual es realizada por la empresa ESSBIO S.A., R.U.T. N°76.833.300-9, se requiere realizar el pago de este servicio básico.

c. Que, mediante SELICO N° 01/2026, autorizado por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 13 de enero de 2026, se solicita la prestación indicada en el literal a.

d. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el consumo de agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de esta SEREMI ÑUBLE, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2026.

e. Que, a la vez es necesario regularizar el pago por los servicios prestados en el periodo comprendido entre las fechas 20.11.2025 al 22.12.2025 y cobrados mediante boleta electrónica N° 114730193 de fecha 29.12.2025, por un monto de $125.280 (Ciento veinticinco mil doscientos ochenta pesos)

f. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple. Además, es un servicio fundamental para la continuidad y buen servicio la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble

g. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 382 de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores, en materia de agua potable, aguas servidas, alcantarillado, instalaciones sanitarias; regula las disposiciones relativas al régimen de conseción para establecer, construir y explotar servicios sanitarios.

h. Que, mediante el Decreto N° 1164, de 2005, del Ministerio de Obras Públicas Declara formalizadas las concesiones de producción y Distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas a la Empresa ESSBIO S.A., para la ciudad de Chillán. Concesión otorgada en conformidad con la Ley General de Servicios Sanitarios.

i. Que, el distribuidor de Agua Potable en la comuna de Chillán, es la Empresa ESSBIO S.A., R.U.T. N° 76.833.300-9.

j. Que, la sociedad singularizada en el considerando precedente se encuentra inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, ChileProveedores, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado de fecha 14 de enero de 2026, adjunto.

k. Que, el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, prescribe que: "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: (...) d) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", el cual es aplicable al suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas.

l. Que, la presente resolución no se encuentra afecta al trámite de toma de razón.

m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble; correspondiente al año 2026 para realizar la provisión de fondos descrita en el literal a.

RESOLUCIÓN:

I. AUTORÍZASE, a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI ÑUBLE, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la Empresa ESSBIO S.A., R.U.T. N° 76.833.300-9, correspondiente al pago del servicio de agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas para las dependencias de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble por todo el año 2026, por el monto máximo de $1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), IVA incluido; de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda.

II. REGULARICE el pago de los servicios individualizados en el literal a. de la parte considerativa del presente acto administrativo, sobre el periodo comprendido entre las fechas 20.11.2025 al 22.12.2025 y cobrados mediante boleta electrónica N° 114730193 de fecha 29.12.2025.

III. DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI ÑUBLE, en calidad de titular al funcionario Carlos Hormazábal Peréz; y en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Jorge Barrientos Muñoz.

IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de $1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 002 "Agua", Centro de Costo SEREMI y Programa Recuperación de Barrios, según corresponda, del presupuesto vigente de la Secretaria Regional Ministerial Región de Ñuble para el año 2026.

V. PÁGUESE, el servicio de agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas para las dependencias de la SEREMI ÑUBLE, correspondiente al año 2026, a la Empresa ESSBIO S.A., R.U.T. N° 76.833.300-9, por el monto máximo de $1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, Edificio de la SEREMI de vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble, o quien le subrogue o reemplace.

VI. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		**Fecha**	19/1/2026		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
17625003	SEREMI (99)	SEREMI XVI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)
17681210	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)

úrsula Carolina Gavilán Gutiérrez

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=úrsula Carolina Gavilán Gutiérrez, SERIALNUMBER=14062186-2, G=úrsula Carolina, SN=Gavilán Gutiérrez, T=Jefe Depto Desarrollo Urbano, OU=Seremi XVI, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL
Distribución:

Oficina de Partes S.R.M. V. y U. Ñuble
Sección Jurídica S.R.M. V. y U. Ñuble.
Sección Administración y Finanzas S.R.M. V. y U. Ñuble.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **77**

Timbre: **s7opaq5kpp**